

FACTURA ELECTRONICA

PREGUNTAS FRECUENTES

(válido para la República Argentina)

¿ QUE ES LA FACTURA ELECTRONICA ?

Así como la factura tradicional es una hoja de papel que contiene determinados datos que reflejan una transacción comercial de venta, la FE (factura electrónica) es el mismo conjunto de datos organizados bajo la forma de un registro electrónico. Ese conjunto de datos puede ser un registro de una base de datos, una línea en un archivo de texto, el contenido html de una página web o cualquier otra forma electrónica de almacenamiento.

¿ LA FACTURA ELECTRONICA TIENE REPRESENTACION FISICA ?

No necesariamente. Si bien los usos y costumbres hacen que la FE también se vuelque en un soporte físico (hoja de papel) no es legalmente necesario hacerlo. La FE puede quedar circunscripta a un almacenamiento digital de datos sin necesidad de volcarla a papel. Actualmente muchas empresas generan la FE en un formato de datos del tipo PDF y se las envían a sus clientes por correo electrónico siendo estos últimos quienes deciden si la imprimen o no. Otros países (por ejemplo EEUU, Canadá, Chile o Panamá) han estandarizado el formato de intercambio de datos permitiendo que distintos sistemas de facturación "dialoguen" entre sí lo que lleva a la supresión lisa y llana de la factura en papel.

¿ QUE ES LO QUE LE DA VALIDEZ Y CERTIDUMBRE A UNA FACTURA ELECTRONICA ?

La validez y certificación de una FE está dada por un número de control otorgado por la AFIP. Ese número o código recibe el nombre de CAE (Código Autorización Electrónica). El CAE es único e irrepetible e identifica biunívocamente a esa transacción comercial. El receptor de la factura (tanto sea que la reciba impresa en papel o por cualquier otro medio electrónico) sabe que ese número de control CAE le da validez legal a la factura.

¿ COMO SE OBTIENE EL CAE PARA UNA FACTURA ELECTRONICA ?

Actualmente (desde la Resolución General 3749/15 de la Afip) el CAE se puede obtener de dos formas:

- Por página web de la Afip: donde se debe completar un formulario con los datos de la factura a autorizar (cliente, fecha, tipo de factura, ítems, impuestos, etc.). Si la Afip valida esa transacción otorga el CAE y ofrece la posibilidad de bajar el pdf de la factura para su posterior impresión y/o envío por correo electrónico al cliente final. Esta factura en pdf tiene un formato único y no permite la inclusión de logos ni modificar el "arte" de la misma (colores, líneas, tamaños, etc.).
- Por web service: donde el sistema propio de facturación (sea comercial, enlatado, a medida, preplaneado, desarrollo web, etc.) se conecta directamente con los servidores de la Afip, le transmite los datos del comprobante a autorizar (factura, nota de débito, nota de crédito, etc.) y recupera el número de CAE si es que no hubo error en los datos. Luego el sistema de facturación almacenará ese CAE junto con los datos habituales de la factura y podrá imprimir o no el comprobante final. En este punto la FE ya está autorizada y validada por la Afip y a pesar de no tener soporte físico en papel ya es legal a todos los efectos. Si aún se decide imprimirla, la parte "artística" queda a libre criterio del emisor (se puede usar hoja blanca común, formulario preimpreso de imprenta, etc.).

¿ QUE TIPO DE OBTENCION DE CAE (EMISION DE FACTURA ELECTRONICA) ME CONVIENE USAR ?

Más allá de los requisitos legales impuestos por la Afip para optar por uno u otro método, el principal criterio de evaluación está dado por el volumen de facturación (en cantidad de facturas, no en dinero).

Si se emiten muy pocas facturas mensuales y no se dispone de un sistema de facturación que administre la cuenta corriente de los clientes, calcule los impuestos, administre los stocks y lleve las cajas o cuentas bancarias a todas luces es conveniente el sistema por página web.

Si la cantidad de comprobantes es de un volumen medio o alto (por ejemplo más de 5 comprobantes diarios o muchos comprobantes en un corto período de tiempo) y/o se dispone de un sistema informático de facturación con los datos integrados, es mucho mejor usar el sistema por web service o sea conectando el sistema de facturación con los servidores de la Afip.

¿ CUALES SON LAS VENTAJAS DE LA FACTURA ELECTRONICA ?

Básicamente la eliminación del uso del papel con el consiguiente cuidado del medio ambiente, la disminución drástica en la manipulación de insumos, espacios de almacenamiento, etc., el ahorro monetario en insumos, gastos de imprenta y envío y el ahorro en tiempo y recursos humanos para cumplir con los regímenes de información de la Afip.

También es destacable la flexibilidad horaria para facturar y poner a disposición del cliente final la factura (se puede facturar y enviar por correo electrónico en cualquier horario sin necesidad presencial del cliente para la entrega del comprobante).

¿ QUE TIPOS DE FACTURA ELECTRONICA EXISTEN ?

La Afip permite emitir 4 tipos o formas de factura electrónica:

- WSFEv1: Factura al mercado local sin detalle de ítems (es la factura electrónica más usada por el universo de contribuyentes).
- WSFEv1 modo "LOTE": Para autorizar facturas en lote (empresas de servicios, televisión por cable, medicina prepaga, abonos mensuales, etc.).
- WSFEX: Factura de exportación y para ventas a Tierra del Fuego.
- WSMTXCA: Factura con detalle de los ítems vendidos (sólo casos muy especiales designados puntualmente por la Afip).

Cada uno de estos tipos de FE tiene sus propias particularidades y requieren la información de distintos tipos de datos.

Existe una 5ta. Modalidad llamada CAEA (CAE Anticipado) donde la Afip otorga un único n° de CAE válido para toda la quincena y luego se deberá informar –también quincenalmente- las facturas emitidas amparadas por ese CAEA.

Es un método muy poco utilizado y aplica básicamente a las empresas que facturan "al pié del camión" (lecheras, reparto de alimentos, etc.).

¿ SE PUEDE ANULAR UNA FACTURA ELECTRONICA YA AUTORIZADA ?

No. La Afip sólo permite contraasentarla mediante Nota de Crédito.

¿ QUE REQUISITOS DE CONECTIVIDAD SON NECESARIOS PARA EMITIR UNA FACTURA ELECTRONICA ?

El elemento básico imprescindible es el acceso a internet ya que es la única vía de comunicación con la Afip.

Si la factura se va a emitir por página web (el método más elemental y rudimentario) alcanza con una conexión discada del tipo telefónica.

Si se pretende usar un servicio web (conexión directa a los servidores de la Afip) es imprescindible contar con un acceso de banda ancha de cualquier tipo (adsl, cablemodem, satélite, vpn, etc.).

¿ COMO SABE LA AFIP QUIEN ES QUE LE ESTA SOLICITANDO UNA AUTORIZACION DE FE ?

En el caso de emisión de FE por página web, se debe ingresar al sitio de la Afip con clave fiscal por la tanto la Afip ya sabe quién es el solicitante emisor de factura.

En el caso de emisión de FE por web service, junto con los datos de la factura a autorizar se debe transmitir un archivo encriptado denominado "certificado digital" que contiene los datos del emisor de la factura.

Dicho archivo debe haber sido obtenido previamente (por única vez) en la página web de la Afip, ingresando con clave fiscal.

El certificado digital tiene una validéz de 2 años al término de los cuales se debe tramitar nuevamente.

Ese certificado digital sirve para autorizar todo tipo de FE de un mismo cuit emisor

independientemente de la cantidad de puestos de trabajo, sucursales, puntos de venta, etc.

Como la obtención del certificado digital es un trámite algo engorroso hay estudios contables o profesionales independientes especializados que realizan el trámite "llave en mano" evitándole al desarrollador o al estudio contable del cliente final los trastornos burocráticos relacionados con este trámite.

¿ CUANTO DEMORA LA AFIP EN AUTORIZAR UNA FACTURA ELECTRONICA ?

Para los accesos por web service la transacción de autorización de la FE (obtención del CAE) tiene una demora típica del orden de los 3 a 5 segundos.

Hay momentos del mes y del año donde se hace evidente una recarga en los servidores de la Afip con el consiguiente retraso en la autorización (a veces hasta 1 minuto) o directamente la caída de la transacción.

Afortunadamente estos casos soy muy esporádicos y poco comunes.

¿ SE PUEDE SEGUIR USANDO EL MISMO PUNTO DE VENTA QUE LA FACTURA DE TALONARIO ?

No. Es necesario abrir puntos de venta nuevos para la FE, e incluso puntos de venta separados para facturas al mercado local y facturas de exportación o ventas a Tierra del Fuego.

¿ QUE SE HACE SI SE CAE INTERNET Y NO SE PUEDE FACTURAR ?

Excepcionalmente la Afip permite seguir facturando transitoriamente con los formularios habituales preimpresos por imprenta. Apenas el servicio se restablece es obligatorio continuar con la emisión de FE.

¿ COMO LOGRAR QUE UN SISTEMA DE FACTURACION EMITA FACTURAS ELECTRONICAS ?

Dependiendo del lenguaje de programación se puede reprogramar para usar el web service en base a las publicaciones técnicas de la Afip.

Lamentablemente no es sencillo y puede que no esté al alcance de todos los desarrolladores. Se requieren conocimientos de html, xml, técnicas de Soap, manejo de certificados digitales y algunas cosas más.

Otra solución es emplear interfaces ya desarrolladas y disponibles comercialmente que encapsulan la comunicación con la Afip liberando al desarrollador de todas las tareas técnicas de validación y de control de la comunicación.

Estas interfaces pueden adoptar la forma de librerías, dll's, ocx o programas ejecutables.

Algunas de estas interfaces funcionan sólo en ambiente Windows y otras también sirven para Linux.

Por otro lado algunas interfaces sólo trabajan con lenguajes de 32 bits y otras lo hacen en lenguajes de todo tipo aún los más antiguos como Clipper, Fox o Quick Basic.

¿ DONDE ENCUENTRO INFORMACION ACTUALIZADA ?

En la página web www.any2fe.com.ar o en Twitter @any2fe.

También hay un grupo en Yahoo con una comunidad extendida de

desarrolladores/programadores donde se intercambian preguntas, respuestas, dudas, soluciones, experiencias, etc. El foro es "facturaelectronica_arg"